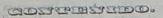
PERIODICO OFICIAL.

ANO.4º EPOCA SEGUNDA

LIBERTAD Y ORDEN.

NUMERO 277 TRIMESTRE 24.





Aviso oficial.

RELACIONES ESTERIORES.

Nota del escelentisimo señor Juan Celestino Cavero Mi-nistro Risidente del Però, controlda & exijir es-plicaciones sobre el contenido de varias palabras estampadas en el protocolo de las conferencias que tuvieron lugar entre el señor Ministro de Relacio-mes Esteriores y el II, señor Encargado de Nego-cios de Venezuela. Contestacion.

DESPACHO DEL INTERIOR.

INSTRUCCION PUBLICA.

Nota de la Inspeccion de Estudios de la provincia del Chimboraro trascribiendo otra del señor Jefe Politico de Guaranda, en que da cuenta de abberse establecido una escuela en la parroquia de Chimbo. Otra de la misma Inspeccion comunicando haberse presentado un erámen de las educandas de Obstetricia.

AVISO OFICIAL.

El dia 6 del presente mes tuvo á bien S. E. el Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo, poner el exequatur constitucional al proyecto de Código civil espedido por las Camaras Lejislativas del año anterior, el cual principiará á rejir en la República desde el 6 de Marzo de 1859.

RELACIONES ESTERIORES.

LEGACION PERUANA EN EL ECUADOR.

Quito à 19 de febrero de 1858.

Limitascrito Ministro Residente del Perú tiene la honra de dirijirse por esta vez, con profunda pena, a S. E. al señor Ministro de Relaciones Esteriores de la República Ecuatoriana doctor Antonio Mata, por el motivo que orijina la presente comunicacion.

En el Protocolo de las conferen-

cias habidas entre S. E. y el honora-ble señor Encargado de Negocios de Venezuela, Coronel don Andres María Alvarez, acerca de la restitucion de los bienes 6 intereses del señor Jeneral don Juan José Flóres, publicadas en "El Seis de Marzo" número 272, periódico oficial del Gobierno Ecuatoriano, se leen las siguientes palabras literales: "Recelosos los Estados Colombianos de esa sórdida y mengua-da proteccion PERUANA [á Flóres.]"

Deseando el infrascrito cultivar con esquisito cuidado las relaciones intimas y sinceras entre el Perú y esta República vecina y limítrofe; y suponiendo que hubiesen sido palabras vertidas en el calor de la discusion diplomática; no habia apresurádose á reclamar del contenido de las frases transcritas, tan luego que se publicó el Protocolo, porque esperaba fundadamente que S. E. el señor Mata se hubiese anticipado á dar esplicaciones satisfactorias.

Han pasado mas de dos meses; y no obstante que el señor Encargado de Negocios Venezolano hace caudal en su protesta de tales palabras altamente injuriosas á la Nacion Peruana, y de que semejante documento ha de aparecer en el Perú, en todas las Repúblicas de Sur-América y ante el mundo, publicando la ofensa irrogada á la República Peruana; S. E. el señor Mata ha guardado silencio dejando correr tales injurias.

El Representante de la Nacion Peruana, directamente insultada, y de una manera gratuita é injustificable, pues que en la conferencia referida se trataba de un negociado con una tercera Nacion, tiene el derecho para pedir y pide en efecto á S. E. el señor Ministro de Relaciones Esteriores del Ecuador las debidas esplicaciones y la competente satisfaccion sobre el tenor de las frases acotadas. La dignidad y la honra de la República ofendida; las relaciones amigables que existen entre el Perú y el Ecuador, la tendencia actual de las disposiciones de entrambos Estados y de casi todos los sur-americanos á constituir una gran personalidad política, por medio de un tratado continental; hacen esperar, con perfecta confianza, al infrascrito, que S. E. se sirva darlas cumplidas cual lo requieren la fuerza del incuestionable derecho con que se solicita, como los sentimientos de rectitud y nobleza que deben animar al Gobierno de S. E.

Con no menor sorpresa leyó el infrascrito el artículo Brindis diplomáticos, publicado en el número 168 de "La Democracia," en que, á vueltas de las injuri as prodigadas al que habla, se

lastima profundamente al Gobierno Peruano. No reclamó inmediatamente por habérsele asegurado que el Escelentísimo Gobierno del Ecuador habia prescrito la denuncia del artículo por uno de los señores fiscales; noticia á que dió ascenso tanto mas facilmente cuanto que en todos los paises cultos y en las mas de las Repúblicas donde reina la libertad de imprenta en la mas estensa llatitud, se apersonan 6 intervienen los majistrados, o acusadores públicos, en los ataques dirijidos contra otros Gobiernos, por la trascendencia de los resultados.

Mas como en el trascurso de tantos dias, ignora el que habla la realidad de las providencias adoptadas por el [Gobierno de S. E., se ve constituido en el deber inescusable de Ilamar la atencion de S. E. el señor Ministro de Relaciones Esteriores acerca del contenido de las clausulas siguien-

tes que se copian fielmente:

"El Gabinete Peruano hacia, en otro tiempo, oficial y solemnemente promesas repetidas, empeñando su palabra de honor, de que Flóres no invadiria nuestro territorio, al mismo tiempo que se organizaba con los ausilios y bajo los auspicios de ese mismo Gabinete la invasion pirática del año de 52 esta conducta pérfida y atroz, fué jenerosamente olvidada por nosotros desde el dia en que se firmó el convenio transatorio y se estipularon seguridades para lo futuro; pero si nosotros olvidamos, el Pueblo Peruano no olvidó el crimen de su Gobierno, y en las actas de su pronunciamiento espresó que la guerra injusta á que habia provocado al Ecuador era una de las clausulas para desconocer la autoridad de su Presidente y hacer que triunfara un nuevo orden de cosas. La clevacion del Jeneral Castilla á la Presidencia provisoria, fué el resultado del triunfo popular, pero léjos de cumplir este caudillo con la voluntad pacífica de sus compatriotas, declaró nulo el convenio de paz celebrado entre ambos Gobiernos, este acto irregular, inusitado y ofensivo á nuestra soberania, debio producir como produjo la interrupcion de las buenas relaciones centro ambos paises, con escándalo de los americanos que se interesan en que hava una cordial union entre todos los pueblos, con especialidad los de la parte austral del Continente."

Prescinde el infrascrito de los ultrajes que se le dirijen personalmente porque ellos llevan en sí mismos el sello del desprecio, desde que ejercitándose el mas vil espionaje se penetra hasta el santuario de la vida pri-

vada con el ruin designio de comentar y alterar palabras vertidos en el seno de la amistad y en la espansion inocente de los afectos, sin que ni la esterritorialidad ponga a cubierto de tan horrible inquisicion a los ministros estranjeros; siendo así que la morada del último de los ciudadanos viene á ser un asilo inviolable donde quiera que son positivas á lo ménos las primeras garantias sociales y respetada la dignidad del hombre

Indigna, abochorna el solo recuerdo de que haya individuos tan infamemente degradados, que despues de ser admitidos en una casa, en el número de los amigos, salgan a hacer tráfico y venta de lo que hayan visto u oido: y que esto se publique en un periodico de la imprenta del Go-

bierno?

-Tal es el motivo que impele al infrascrito á reclamar de la publicacion hecha en el núm. 168 citado de "La Democracia!"

Como ni por un momento puede suponerse que el escelentísimo Gobierno de la República Ecuatoriana, franquee, preste o abandone la imprenta del Estado para que empleados y dependientes suyos hagan el uso que hacen actualmente de ofender à los Gobiernos con quienes está en amistosas relaciomes, comprometiéndolos seriamente; como, ademas, es de todo punto inconcebible que el Gabinete de Quito no conozca y advierta de que la imprenta de su propiedad, en que se oscribe "La Democracia," concedida, sin duda, á sus redactores para que sirva de vehículo a la ilustracion, se ha convertido en hornaza de insultos; es forzoso é inescusable que se apresurase el Gobierno de S. E. a reprimirlos, para que no se dijera con justicia que merecian su asentimiento, ó le eran indiferentes, puesto que franqueaba los medios para danar sin poner á raya los abusos.

Así que el infrascrito ve con el mayor sentimiento, que cuando se hace mas necesario consolidar esas cordiales relaciones entre estos dos Estados, se haya tan gravemente agraviado: al Gobierno del Perú en un periódico que no es de empresa particular, sino redactado en la imprenta del Gobierno! (como se lee al final) por los oficiales mayores de los ministerios, segun es notorio; imprenta en que se publica tambien el periódico oficial "Seis de Marzo" por los mismos empleados, con sueldo del Gobierno y que no admiten ningun comunicado sin conocimiento de los Jefes de los ministerios.

ov Si no temiera dilatar esta comunicacion, patentizaria á S. E. que mui léjos de merecer la Nacion Peruana los deshonrosos epitetos que se le aplican, en varios conflictos de la República del Ecuador ha desplegado no una proteccion menguada y sórdida; sino una jenerosidad sin límites, un americanismo sublime é inimitable. Recientes están los testimonios; fácil seria aducirlos.

No es estraño que gobernantes del Perú hayan abusado del Poder y de los inmensos recursos que sobreabundan en él; pero si el mismo pueblo ha desplomado á los que á su nómbre ocasionaron males, como confiesan sus mismos detractores, porqué inculparse tan injusta é inmerecidamente al noble pueblo peruano? Ni es menos injusta,

y llega hasta la ingratitud, la acusacion de refractario hecha al escelentisimo Presidente Provisorio de la República Peruana Gran Mariscal Castilla, despues de su franca y pública manifestacion contra los espedicionarios de 852, y despues del importanto servicio prestado al Ecuador asegurando una subsistencia honrosa a la inocente é infortunada familia ecuatoriana del Jeneral Flores, bajo la promesa solemne de este de no smagar la paz de esta República: medio mas eficaz de impedir nuevas tentativas de parte de ese caudillo, que la Convencion de marzo de 1853, no obligatoria al Pero, pues que su lei fundamental exijia para el cumplimiento de los tratados el acto de la ratificación por parte de las camaras colejisladoras: medio que se armoniza con la politica constantemente seguida del Jenerale Castilla-de respeto inviolable á los derechos y á la tranquilidad de los Estados y de tendencia a estos fines por acciones espontaneas, jenerosas y distinguidas, 1 b AAAU

Hechos consumados como el de la espedición de 852, que se presentan de una manera aislada, tan solo con el fin de herir, sin los antecedentes ni las circunstancias que influyeron en su derredor; no darán mas frutos que la desintelijencia entre dos pueblos hermanos y el justo resentimiento del que dha sido inmerecidamente provocado. Cuando todo sur-americano debe descar ahora que las Repúblicas de orijen español no vuelvan a ofrecer ante el mundo el lamentable espectáculo de Estados divididos entre si por rencillas, por pasiones mezquinas; en una época en que unicamente la solidaridad de sentimientos, de ideas, de intereses y de afecciones verdaderainente americanas, pueden salvarlas del naufrajio que las amenaza! Siendo tales los principios conocidos del que habla, y su sistema invariable, unico verdadero y político, de que el mal de la Nacion vecina siempre infiere mal, aunque sea indirectamente; profundo ha sido su sentimiento de que se le suponga dominado por miras estrechas y hostiles á esta República, á la que, mas de una vez, ha dado pruebas contrarias, en circumstancias difi-

Por ultimo, como el representante del Perú no ha podido prolongar su silencio sin consentir en el desdoro de su patria; tal consideración preeminente sobrepujando a cualesquiera otras, le obliga imperiosumente à dirijirse à S. E. con el doble objeto insinuado en

Honrase el infrascrito de renovar á S. E. las seguridades de su distinguida consideración y profundo aprecio. JUAN C. CAVERO.

Al escelentisimo señor Ministro de Relaciones Esteriores de la República del Ecuador.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES DEL ECUADOR.

Quito á 14 dej marzo de 1858.

Tuvo el infrascrito Ministro de Relaciones Esteriores, el honor de recibir la nota, fecha 19 de febrero ul-

timo, en la cual se sirve esponer el escelentisimo señor Ministro Residente del Perú, que han pasado mas de dos meses desde que se dió á la estampa el protocolo de las conferen-cias habidas entre el Ministro que suscribe y el honorable señor Encargado de Negocios de Venezuela, sin que el primero hubiese dado esplicacion alguna, motu propio, de ciertas palabras que S. E. cree ofensivas al Gobierno de su patria; y que por noticias te-nidas en la casa de la Legación peruana, se ha supuesto que el Gobierno del Ecuador habia mandado acusar un artículo publicado en "La Democracia", bajo el rubro de Brindis Diplomáti-cos: nueva que no aparece confirma-da, pero que el Escelentisimo señor Cavero desca que se realice, por contener tambien aquella publicacion, ofensas contra la Nacion a que S. E. representa. Puesta dicha comunicacion al Despacho oficial del Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo, se ha servido ordenar que se conteste en el modo y forma que el infrascrito pasa a espresar,

No ha podido el escelentisimo señor Ministro Residente del Perú suponer en manera alguna que, ventilan. dose ante el Gobierno del Ecuador la cuestion propuesta por el señor Encargado de Negocios do Venezuela sobre indemnizacion de perjuicios à favor de don Juan José Flores, hubiese habido en el curso de las mutuas esplicaciones escitacion alguna que pudiera haber distraido 6 estraviado la razon y el jiro de templanza y mesura que deben dominar en las discusiones diplomáticas, en las cuales no es lícito ni permitido, ni mucho ménos decoroso salir de los limites de un frio, pero exacto y veridico raciocinio. Así pues, nada que so hubieso aseverado en las contestaciones puntualizadas en el citado protocolo la podido contener ni contiene clausula alguna que pudiera conducir al Gobierno del infrascrito a una negativa de cualesquiera de los actos justificativos que de parte del Ecuador se espusieran, para calificar la espedicion pirática que desde el Perú se lanzó contra el Ecuador, como un hecho cuya responsabilidad afecta al Gobierno que entónces figuraba en esa Nacion, y cuyos procedimientos hostiles debieron hacer conocer a los Estados Colombianos, que algo se maquinaba contra la soberanía de las tres Repúblicas espresadas. Y para que S. E. se convenza de que estos antecedentes no están solo bajo la jurisdiccion del criterio, sino que están alumbrados por la luz viva de hechos consumados que no es dado negar sin rebelarse contra la verdad histórica, va el infrascrito á someter al conocimiento de S. E. lo que en el mismo Perú es reconocido como parte de su crónica comtemporanea.

S. E. cl señor Ministro Residente califica de injuria al Perú el haber dicho, que la sórdida y menguada proteccion peruana á la espedicion del pirata Juan José Flores, escitó ciertos recelos en los Estados Colombianos. En esta aseveracion no hai otra injuria que la que cometió el Gobierno Poruano, tanto porque el infrinjió la fe pública, como por la sangre que hizo

derrunar en el Ecuador dando protecsion y recursos á los invasores de esa bandálica espedicion, Viendo el Re-presentante del Ecuador en el Perú, el escándalo de prepararse una espedicion en la capital de Lima, hizo al Gobierno reiterados denuncios de que, a la vista del público peruano, se armaba y organizaba una escuadrilla contra el Ecuador, sin mas objeto que introducir en el soldados estranieros y ajenos de todo sentimiento patrio para obrar como verdaderos filibusteros, sin bandera ni mision conocida. ¿Y que contesto el Gobierno del Peru, a estas sentidas voces de pro-tección que invocaba a favor de un pueblo hermano e inofensivo, el Ajente público del Ecuador? Veamoslo.

Contesto el señor Ministro de Relaciones Esteriores del Peru, en nota de 10 de marzo de 1852, entre otras cosas, estos solemnes ofrecimientos de la buena fe peruata: "Mi Gobierno, decia, está dispuesto a acreditar las simpatras que lo animan hácia el Ecuador: está resuelto á no permitir que des-de su territorio se hostilice á aquella República hermana, (la del Ecuador) pero en asuntos de este jénero tiene que proceder con la conveniente circunspeccion, y no puede adoptar las medidas que US, me indica por informes vagos, por datos que aparecen desvanecidos por las averiguacio-

nes mandadas á hacer. Esta promesa tenia dos aspectos de profunda respetabilidad: el uno, el de la justicia aplicada à la humanidad que tiene derechos perfectos à obtener proteccion contra todo crimen que trae consigo derramamientos de sangre: y el otro, el de la fe en la ver-dad y en la neutralidad que dan realce y prestijio a la alta majistratura que se identifica con la nobleza y la magnanimidad del pueblo que represen-ta. Mas el ascenso que se diera á esa honorable promesa, no sirvió para otra cosa, que para apreciarla como una burla; pero una burla que si bien atrajo sobre el Ecuador tristes calamidades, él echó la afrenta de ese engaño á su propio orijen,-alla a donde volvieron los prolugos piratas á referir las virtudes de los patricios que defendieron su heredad y sus fueros nacionales. Por no queda aqui la narracion

de esa falaz politica de Relaciones Esteriores de que el Ecuador se que-ja, y contra la cual, mui en mala hora, ha formado S. E. el señor Cavel-ro cierta é inoportuna competencia. El mismo Presidente constitucional del Peru, el mismo majistrado que estendio al Ecuador su mano para darle palabra de honor de que no contri-buria a derramar su sangre, ha confesado su estravio delatándose ante la opinion pública, como responsable de aquella infidelidad á su patria, á su honor, a sus actos oficiales, y a una Nacion amiga. He aqui las palabras del ex-Presidente del Perú:

"Volvio a verme el señor Espantoso, dice el señor Jeneral Rehenique en su cuaderno de vindicación, y me dijo: que tenia cartas en que se les llamaba con instancias del Ecuador; que aun los jefes de los enerpos estuban comprometides; que el Jeneral

Urvina estaba enteramento odiado y que la sola presencia del Jeneral Flores en Guayaquil, produciria el cam-bio, que para este lo teman todo arreglado, y entonces mas en la conarreglado; y entonces mas en la confidencia de amigo que como a Gobernaute, me delcaro que lenia hombres, armas, buques, y en fin cuanto necesitaban fuera del Perú; y que todo lo que se queria de mi (del Presidente del Perú) era unicamente que fine desentendiese y no me ofendiera de la marcha del Jeneral Flores; que disimulara la salida de algunos engunchados que tenian listos en el porte del Perú

que tenian listos en el norte del Perú y en LIMA"

"Por estas razones, continúa,...

convine ciertamente en lo único que se me pidio, y que tal vez no podia impedir legalmente, pues que el Jeneral Flores era libre para irse del Perú cuando quisiera por dabila avisable. ru cuando quisiera, por donde quisiera, teniendo su espedición organizada en otra parte."....
"Habiendo consentido, prosigue, en

lo único que hasta entónces se pre-tendio de mi, volvió otra vez el se-nor Espantoso a verme; me hablo que todo lo tenia listo, pero que les falta-ba un buque y me pidio que yo se lo proporcionara: me negué á ello....y entónces solicitó de mí que me prestara a una entrevista con el Jeneral

gué à cosa alguna, y solo le ofreci (al Filibustero) para el caso de desgracia, que yo no dejaba de prever, un asilo que yo no dejant de prever, un asto en un buque de guerra que iba à situar en Pata o Tumbez, à lo que agradeoido me contesto, que no seria lan desgraciado que sobreviviera à una derrota."....Puesto que me he decidido à
estampar la verdad en este escrito,
confesaré tambien que contribut entre contesare tambien que contribui entre otras personas de categoria, comerciantes y hacendados del pais, con cinco mil pesos de mi propio peculio para la compra del vapor Chile."

Ultimamente, cierra este pasaje de su vindicacion el ex-Presidente peruano, con la declaración de que: "Muchas personas para intersación de su este.

no, con la declaración de que: "Muchas personas eran interesadas en esto, (en la espedición contra el Ecuador) y me rodeaban y me explan esos ausilios, siendo el mas exipinte don Domingo Elias. Se encerraba ya seguramente en este manejo una mala fe, se queria que las armas del Perú colocasen al Jeneral Flores en el mando del Ecuador, y que ellas sirvieran tal vez para sostener una guerra contra la Nueva Granada"....

l'onganse en parangon estas dos promesas del Presidente del Perú, la una hecha a los revoltosos y conspiradores de consentir en que se organice una pandilla de malvados y de

radores de consentir en que se organice una pandilla de malvados y de contribuir con recursos pecuniarios para armar el brazo de los asesinos enviados a esta Nacion; y la otra hecha al Ecuador, de no permitir que desde el territorio peruano se hostilice a la Republica hermana del Ecuador; y digase, si de esta condicta desleal puede deducirse que la traidora espedicion que se lanzo contra este pueblo en abril

de 1852 alcanzó esa sórdida y menguada proteccion peruana que mi nacion tiene el derecho de reelamar y maldecir, que, con justicia y con verdad puede citarse este pasaje en los actos oficiales de mi Gobierno que aludan a la esa época y a las cuestiones que de of ella puedan esurgiraq lo asslor

- Los procedimientos, o dicho con no masi propiedady la conducta pública de los Gobiernos, la bondad o perfidia de sus actos diplomáticos, la elevacion 6 depresion de su politica no son casos para esplicarlos en una nota diplomática, no son cuestiones que pudieran someterse al juicio de un Gobierno que ha sido victima de la falsia y del engafio en sus relaciones de amistad internacional; pues tales dilucidaciones son del dominio de la historia, la que esplicará estos fenómenos de gabinete v sabra vengar con fuertes anatemas la injuria irrogada á la justicia, á la buena fe y al honor que es la lei de las leyes que rijen los intereses internacioles, los mutuos deberes de pueblo á pueblo y de gobierno a gobierno oupra

Y es tan poderosa la influencia del buen criterio para condenar estos actos ilicitos que de ello hai un ejem-plo en el mismo Perú, donde se alzo el pueblo para protestar contra la traicion que envolvia la proteccion que se habia otorgado á la invasion dirijida al Ecuador, S. E. el Jeneral Ramon Castilla denunció en su alocucion dada en Lima el 13 de enero de 1854, que la espedicion lanzada del Callao contra et Ecuador, tenia por objeto desarrollar el plan de los Gobiernos monárquicos. Esta declaracion no comprende un insulto al Perú, sino un cargo al Gobierno del Perú; así como la aseveracion hecha por parte del Ecuador acerca de la sórdida y menguada protección peragna á la espedicion referida, no es un cargo contra el Perú, sino la reproduccion de lo que sobre esto ha confesado el mismo Presidente del Peru. Querra acaso S. E. el señor Cavero que el Gobierno del Ecuador contradiga la jenuina confesion del ex-Presidente del Peró, 6 que niegue la constancia de los documentos de la diplomacia peruana fechados del 1.º al 22 de marzo de 1852? Tal espediente tendria que adoptar el Ministro del Ecuador, para asentir á la peticion sobre esplicaciones y satisfacciones al Perú, por las ofensas que recibió el Ecuador y sobre las cuales existen pendientes reclamaciones.

No es menos sorprendente la segunda solicitud de S. E. el señor Ministro Residente del Perú, sobre quo el Gobierno del Ecuador mande acusar el número 168 de "La Democracia" que contiene un artículo titulado Brindis Diplomáticos, acerca del cual hace S. E. detenidas reflexiones que no es dado a mi Gobierno considerarlas, puesto que hacen relacion á un acto que solo afecta al juicio privado tlel seffor Cavero, quien ni lo confiesa nil lo niega para que se juzgue si en la refutación del brindis, se ha referido un hecho cierto, ó un hecho falso. Cualquiera que sea la opinion del señor Cavero relativamente al brindis, no cree mi Gobierno que la circunsfancia de haberse publicado una opi-

nion particular sea un delito, porque las ideas é juicios espresados por cualesquiera personas, aunque estén investidas de carácter público no tienen el derecho de no ser exhibidos á la pública discusion. A mas de esto, debe tenerse presente, que el Gobierno del Ecuador profesa el principio de que en las Repúblicas democráticas, la libertad de la prensa es su mojor y la mas civilizadora institucion humana, y que mui léjos de reprimirla 6 embarazarla mas allá de lo que las leyes actuales prescriben, trabaja por darle una amplitud absoluta. Así que, no es admisible á juicio de mi Gobierno, lo que sobre esta materia de la libre impresion del pensamiento se ha permitido discurrir S. E., como por via de amonestacion, a fin de que la imprenta de Gobierno sea una oficina esclusivamente destinada á las piezas oficiales. Las imprentas, son como los talleres de la industria á donde pueden ir y van todos los hombres competentes que se hallan en posibilidad de enriquecer con sus obras la produccion de las artes, como las producciones del periodismo. Tal vez las publicaciones de los diarios y periódicos del Perú podrian contradecir las amonestaciones y responder á las quejas de S. E., pues en ellas abundan sarcasmos y dicterios á mi Gobierno, contra los cuales no hai otro remedio que entregarlos a su misma bajeza y nulidad. La

cados en el cieno de la inmoralidad. especial que S. E. el señor Cavero dirije contra la publicacion del artículo Brindis Diplomíticos ¿dónde está la injuria que se supone vertida contra la Nacion Peruana? Hai injuria en decir, que el pueblo peruano no olvidó el crimen de su Gobierno y que en las actas del su pronunciamiento espresó que la duerra injusta á que habia provocado al Ecuador era una de las cláusulas para desconocer la autoridad de su Presi-dente y hacer que triunfe un nuevo orden de cosas? ¿Esto llama S. E., hornaza de insultos? O illama insultos el señor Ministro Residente, la indignacion que exhala el patriotismo ecuatoriano contra la perfidia que ocasionó la desoladora espedicion que del Perú vino de Ecuador el año de 1852?

cultura y el poder de la razon públi-

ca no se detienen en esas pasionei-

llas cuyos alevosos tiros quedan estan-

nataDice S. E., y acaso sin guardar los miramientos debidos al Gobierno Ecuatoriano, que uno de los servicios del Perú al Écuador, es el de haber señalado una pension á favor del invasor Juan José Flóres, bajo condicion de que este no vuelva a perturbar la

paz de esta República.

El servicio consiste en haber declarado sin efecto el convenio transactorio celebrado entre el Ecuador y el Perú á consecuencia de la espedicion lanzada contra el Ecuador, y medianto la cooperacion y ayuda del Gobierno peruano. Las leyes internacionales indican como una satisfaccion la de no permitir asilo en una Nacion al que abuso de la hospitalidad para turbar la paz de los vecinos. Sobre todo, un convenio diplomático celebrado para reparar injurias gratuitas y para dar seguridades en el porvenir, debió ser

un acto respetado por los mismos hombres de Estado que condenaron como inmoral, y como sospechosa á la libertad republicana, el complot del Gabinete de Lima y del traidor americano Juan José Flores.

Disculpa S. E. esta última con-ducta del Gobierno del Perú, con la razon de que ese convenio no estaba rectificado por el Congreso del Perú, y que S. E. el Jeneral Castilla, en fuerza de su respeto a la Constitucion del Estado, desconoció el conve-nio que estaba vijente en aquella Re-

pública.

Séale permitido al infrascrito observar que igual circunstancia media con el convenio de 1.º de diciembre de 1851 celebrado en Lóndres, entre el Perú y la Gran Bretaña; y no obstante la falta de la aprobacion del Congreso peruano, este convenio no se anuló por el Gobierno del Perú, sino que por el contrario tuvo y tiene su mas puntual cumplimiento. Y si su mas puntual cumplimiento. Y si el actual Gobierno del Perú observaba con la Inglaterra una conducta que desdice de la lei fundamental ¿qué razon tiene para hacer una escepcion con el Ecuador, República hermana y vecina?

Tampoco es sostenible la condicion que se dice impuesta al invasor Juan José Flores en cambio de la pen-sion que recibe del actual Gobierno del Perú; pues no obstante esa condicion ha atentado el conspirador Flóres contra la paz de esta República, a tiempo mismo que recibia del Tesoro. del Perú la renta con que se ha dotado su nuevo asilo. La prueba de este hecho la encontrará S. E. el señor Cavero en las publicaciones oficiales de "El Seis de Marzo", de 1.º de abril de 1856 número 195. En dicho periódico constan las autorizaciones é instrucciones que dió en Lima el turbulento Flóres á varios ajentes enviados a Guayaquil a promover la insur-reccion, volcar las instituciones nacionales, y elevar su persona al solio de donde fué espelido en marzo de 815. Por causa de aquellas pérfidas insidias del huésped del Perú, el Gobierno del Ecuador tuvo que tomar medidas severas para frustrar la accion de los cómplices que combinaban un trastorno político, de acuerdo con el caudillo, tantas veces vencido por las armas nacionales, y por la opinion pública que lo rechaza y detesta.

Tales son los términos de las esplicaciones que el Gobierno del infrascrito escitado por las apremiantes exijencias de la comunicacion á que alude la presente, puede dar á S. E. el señor Cavero, aunque con bastante sentimiento de parte del Poder Ejecutivo del Ecuador por lo odioso de la ma-teria, y por lo estemporáneo de esta discusion inconducente al objeto que dice proponerse la mision que a S. E. le confiara el actual Gobierno del Perú.

Con sentimientos de la mas cumplida atencion tiene el infrascrito la nonra de suscribirse de S. E. el señor Ministro Residente del Perú, obediente servidor-Antonio Mata.

Al escelentísimo señor Ministro Residente de la República del Perá. Es copia-El oficial mayor, Ca-

milo Ponce.

DESPACHO DEL INTERIOR.

NOMBRAMIENTOS.

Con fecha 10 del presente se hicieron los

siguientes nombramientos:
Para Juez Letrado de hacienda de la provincia de Loja el doctor Agustin Riofrio.
Para 'd. id. de la de Manabi el doctor
Francisco Javier Parreño.

Provision de curatos. En 11 de los corrientes, para cura de la par-roquia de Gualea, el acólito Miguel Andrade.

INSTRUCCION PUBLICA.

República del Ecuador.—Inspeccion de Estudios de la provincia del Chimborazo. Riobamba a 27 de febrero de 1858, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho de Instruccion

pública-

El señor Alfaro del Pozo, Jefe Político del canton de Guaranda, con fecha 20 del actual, me dice lo que

"Cábeme la satisfaccion de poner en conocimiento de US. que en el pueblo de Chimbo he instituido una escuela de niños, dotando ocho pesos por mes á su director, cuatro de fondos municipales y los restantes de sus-cricion voluntaria de los padres de familia del referido pueblo. La apertura de esta enseñanza se ha verificado con sesenta y cinco alumnos, cuyo número hará conocer á US, que el men-cionado pueblo de Chimbo tiene una poblacion populosa y mui digna de consideracion. Este particular se dignara US. poner en conocimiento de S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo, para que se sirva ordenar se publique en la gaceta del Gobierno."

Lo que trascribo a US. H. para el fin indicado en la nota preinserta. Dios y Libertad .- Pablo Bustamante.

República del Ecuador-Gobernacion é Inspeccion de Estudios del Chimborazo. Riobamba á 6 de marzo de 1858, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho de Instruccion

pública.

Para conocimiento de S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo, comunico á US. H. que el 1. o del presente se presentó el exámen de las educandas de Obstetricia, y que sostuvieron las materias espresadas en el adjunto aserto, satisfactoriamente, segun la opinion de dos profesores de Medicina que las examinaron. Esta enseñanza costeada con afanoso esmero por el Concejo Municipal de este canton, habria sido provechosa para los demas, si, como lo solicitó esta autoridad, hubieran enviado algunas alumnas para que despues volviera á ser el consuelo y la esperanza de esas poblaciones, pero desgraciadamente ha habido un descuido punible.

Dios y Libertad-Pablo Bustamante. Son copias-El oficial mayor, Ca-

milo Ponce.